

EL NACIONAL  
22 A  
22 de Marzo 2006  
Economía

## Venezuela registra 33 accidentes laborales por hora

### Ana Díaz

Venezuela registra 33 accidentes laborales por hora

Hay que revertir la ocurrencia de 1.500 muertes anuales por problemas en el medio ambiente de trabajo, dijeron Ramiro Sosa y Víctor Colina, expertos en la materia

Venezuela registra 33 accidente laborales por hora, índice que dentro de los estándares internacionales es elevado y preocupante, dado que el país representa 5% del total de muertes ocupacionales (27.200) ocurridas en América Latina y el Caribe. Ramiro Sosa y Víctor Colina, expertos en materia de seguridad laboral de la empresa Progente, explican que es necesaria una ley para regular las condiciones del medio ambiente del trabajo, acompañada de la toma de conciencia de los patronos, trabajadores y del Estado por mantener a raya los accidentes laborales. Las estadísticas del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (**Inpsasel**) -adscrito al Ministerio del Trabajo- son: 287.681 accidentes de trabajo con 1.500 trabajadores fallecidos y 27.600 discapacitados. Sosa señaló que las erogaciones de las empresas por accidentes ocurridos a los trabajadores son equivalentes a 4% del producto interno bruto, lo cual significa 9,36 billones de bolívares de los 234 billones del PIB total. En julio de 2005 entró en vigencia la reforma a la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo (**Lopcyamat**) que ampara a los trabajadores de empresas y condominios y a los contratados por cuenta propia como el servicio doméstico. Colina precisó que la **Lopcyamat** establece la obligación del patrono o empleador de proporcionar al trabajador las condiciones y equipos para su desenvolvimiento seguro. El trabajador, por su parte, debe cumplir las normas de seguridad, pues no hacerlo puede ser motivo de despido justificado. Pero como ocurre con la puesta en vigencia de una nueva ley, hay lagunas en la población en lo que se refiere a su aplicación. A esto se suma, una gestión fiscalizadora (inspecciones en el sitio) más intensa del Ministerio del Trabajo e **Inpsasel** desde finales de 2005 con operativos que abarcan en una primera fase las empresas y los edificios de propiedad horizontal. Sosa precisó que la Lopcyamat establece que el empleador siempre tendrá la responsabilidad de la integridad del trabajador. Al hacer un diagnóstico sobre la situación de las empresas en la parte de seguridad y protección del medio ambiente laboral, indicó que las grandes industrias pueden presentar menos dificultades para adaptarse a la ley. Los problemas se presentan en las medianas y pequeñas empresas -6.500 industrias y unos 120.000 comercios- y los condominios, de allí la conveniencia de buscar una buena asesoría para ponerse al día con las exigencias legales -sistemas contra incendios, entrenamiento y dotación de equipos de seguridad y prevención de enfermedades ocupacionales- en el corto plazo a lo que siguen las acciones de mantenimiento y monitoreo. Sosa y Medina explicaron que la **Lopcyamat** es una legislación bastante estricta, la cual obliga a los patronos a reportar de inmediato el accidente laboral que se produzca. Las infracciones las establece en los grados de leve, grave y muy grave con multas de hasta 25 unidades tributarias, de 26 a 75 UT y de 76 a 100 UT. En los casos de accidente grave y muerte de trabajadores en los cuales se demuestra la negligencia del patrono, además de las sanciones administrativas y multas, se prevé la cárcel.

Leyenda: **Lopcyamat** protege a todos los trabajadores sin distinción.